



MINISTERIO DE CULTURA

Decisión Administrativa 138/2023

DECAD-2023-138-APN-JGM - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 83-0047-LPU22.

Ciudad de Buenos Aires, 24/02/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-86105473-APN-DCYC#MC, el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y la Resolución N° 1484 de fecha 8 de septiembre de 2022 del MINISTERIO DE CULTURA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 83-0047-LPU22 del MINISTERIO DE CULTURA, autorizada por la Resolución N° 1484/22 del mencionado organismo, llevada a cabo para la contratación del Servicio Integral de Seguridad Física para los Museos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS EVA PERÓN y la CASA CENTRAL DE LA CULTURA POPULAR del MINISTERIO DE CULTURA, por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga por SEIS (6) meses, solicitada por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS del citado Ministerio.

Que, asimismo, por la aludida Resolución N° 1484/22 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo de Especificaciones Técnicas correspondiente a la precitada Licitación.

Que la referida Licitación se encuadra en las previsiones de los artículos 25, inciso a) apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y 27, inciso c) del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de septiembre de 2022 surge la presentación de las ofertas de las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, BRIEFING SECURITY S.A., MAGUEN PROTECCIÓN S.R.L., GOYA CORRIENTES S.R.L., TECH SECURITY S.R.L., EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LIMITADA y JORGE NEWBERY S.R.L..

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN elaboró su correspondiente Informe Técnico de Precios Testigo mediante Orden de Trabajo N° 569/22 de fecha 27 de septiembre de 2022, donde informó precios testigos para cada renglón.



Que la unidad requirente ha elaborado los respectivos Informes Técnicos referidos a las ofertas presentadas.

Que la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE CULTURA, en función de los análisis administrativos, económicos, financieros y técnicos preliminares y la documentación obrante en las actuaciones, emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de noviembre de 2022.

Que en el mencionado Dictamen de la Comisión Evaluadora se recomendó adjudicar los renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 del referido procedimiento licitatorio a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA y los renglones Nros. 6, 7 y 8 a la firma EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A. por ser sus ofertas formales, técnicamente admisibles y económicamente convenientes.

Que, por último, en dicho Dictamen se aconsejó desestimar totalmente las ofertas presentadas por las firmas: GOYA CORRIENTES S.R.L., TECH SECURITY S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LIMITADA y JORGE NEWBERY S.R.L., en función de resultar todas ellas técnicamente inadmisibles.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE CULTURA informó que no se presentaron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO DE CULTURA informó que se encuentra acreditada la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente medida.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE CULTURA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 9º, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 83-0047-LPU22 del MINISTERIO DE CULTURA, llevada a cabo para la contratación del Servicio Integral de Seguridad Física para los Museos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS EVA PERÓN y la CASA CENTRAL DE LA CULTURA POPULAR, dependientes del MINISTERIO DE CULTURA, por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga por SEIS (6) meses.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícanse los renglones de la referida Licitación Pública Nacional Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA (C.U.I.T. N°30-64434342-8) por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE



CON 92/100 (\$197.643.529,92) y los renglones Nros 6, 7 y 8 a la firma EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A. (C.U.I.T. N°30-58018392-8) por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 68/100 (\$269.230.312,68).

ARTÍCULO 3º.- Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas GOYA CORRIENTES S.R.L., TECH SECURITY S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LIMITADA y JORGE NEWBERY S.R.L., por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE CULTURA a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Ministro de Cultura a aprobar la prórroga, ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario o cocontratante respecto de la Licitación Pública que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondiente a la Jurisdicción 72 – MINISTERIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Agustín Oscar Rossi - Tristán Bauer

e. 27/02/2023 N° 10655/23 v. 27/02/2023

Fecha de publicación 27/02/2023

